



Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 se estableció el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que en el mencionado Decreto se encuentra detallado el empleo denominado Técnico Área Salud Código 323 Grado 01 adscrito a la Secretaría de Salud de la planta global de la entidad con sede en Puerto Leguizamo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015 sobre Provisión de las vacancias definitivas, en sus apartes contempla: *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

Que en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Encargo, contempla: (...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019 mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

Que, en cumplimiento a las normas precitadas, la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó proceso de convocatoria para encargo el día 30 de julio de 2024, con el respectivo anexo de verificación del personal con cumplimiento de requisitos, de los empleados que desempeñan el cargo inmediatamente inferior y subsiguientes al cargo a proveer, por un periodo de tres días hábiles, y que una vez terminado el tiempo de publicación no se recibieron manifestaciones de interés por parte de los funcionarios de carrera administrativa.

*Handwritten signature or initials.*



Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva

Que una vez adelantada el acta de cierre del proceso de encargo, y debido a que ningún funcionario se presentó a la convocatoria, se continua con la provisión de vacantes definitivas conforme a lo determinado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de LEIDY JULIANA VALENZUELA CIFUENTES, identificada con C.C. No. 1.018.448.126 Bogotá, quien mediante su verificación del 6 de agosto de 2024 certifica que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo de Técnico Área Salud Código 323 Grado 01 adscrito a la Secretaría de Salud, exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nómbrase provisionalmente en una vacante definitiva a LEIDY JULIANA VALENZUELA CIFUENTES, identificada con C.C. No. 1.018.448.126 Bogotá, en el empleo Técnico Área Salud Código 412 Grado 01 adscrito a la Secretaría de Salud de la planta global de la entidad, con sede en Puerto Leguizamo, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.578.927) M/CTE, mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil oferte el empleo y sea provisto por concurso de méritos en las convocatorias próximas a realizar y/o mientras dure la situación administrativa de vacancia definitiva.

**Parágrafo:** Las funciones a desempeñar por el funcionario están contenidas en las páginas 328 – 329 del Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a LEIDY JULIANA VALENZUELA CIFUENTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

  
**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Asesor	Despacho del Gobernador
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Asesora	Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho del Gobernador